



INFORME DE AUDITORÍA N° 04/2024 UAI SSALUD

**EVALUACIÓN ESTADÍSTICAS DEL SISTEMA DE
SALUD PARA INFORMACIÓN ECONÓMICA Y
PRESTACIONAL DE OBRAS SOCIALES Y ENTIDADES
DE MEDICINA PREPAGA/2024**

Contenido

INFORME EJECUTIVO	2
INFORME ANALÍTICO	7
INFORME N° 04/24 - UAI SSSALUD	7
1. INTRODUCCIÓN	7
2. OBJETO	7
3. ALCANCE	7
4. ACLARACIONES PREVIAS	8
5. TAREA REALIZADA.....	9
6. MARCO DE REFERENCIA	10
Estructura Involucrada	10
Marco Normativo	11
7. RELEVAMIENTO DE LAS ACCIONES DE LA SUBGERENCIA DE ESTADÍSTICAS EN SALUD.....	11
7.1. Estado de la designación de funcionarios y referentes del área auditada	13
7.2. Solicitud de información al área auditada y reunión con la referente	14
7.3. Proyecto de modificación de la Resolución ANSSAL N° 650/97. Análisis del expediente EX-2023-34054301- -APN-GGE#SSS.....	15
7.4. Relevamiento y análisis de la información obtenida en las respuestas.	18
7.5. Seguimiento de implementación del Plan Estratégico SSSalud 2022-2024.	19
7.6. Hechos Posteriores:	19
8. OBSERVACIONES ANTERIORES	20
9. OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES y OPINION DEL AUDITADO	20
9.1. A continuación, se exponen las Observaciones consideradas recurrentes del Informe UAI N° 4/22:	20
9.2. Observación del informe actual:	26
10. CONCLUSIONES.....	28

Anexos:

Anexo A	Encuadre Normativo
Anexo B	Requerimiento de información



Esta Unidad de Auditoría Interna está certificada mediante Referencial IRAM N° 13:2017 SIGEN, cuyo alcance es planificación, desarrollo de auditorías internas, seguimiento de observaciones y otras actividades de control interno.

INFORME EJECUTIVO

INFORME N° 04/24 – UAI SSSalud

EVALUACIÓN ESTADÍSTICAS DEL SISTEMA DE SALUD PARA INFORMACIÓN ECONÓMICA Y PRESTACIONAL DE OBRAS SOCIALES Y ENTIDADES DE MEDICINA PREPAGA

El presente informe tiene por objeto efectuar un control y verificación de las acciones desarrolladas por el Organismo en el cumplimiento de las responsabilidades emanadas del Decreto N°2710/12 SSSALUD y normas complementarias, en lo referido a la elaboración de Estadísticas de Sistema de Salud.

Las actividades de campo fueron desarrolladas por la Unidad de Auditoría Interna, durante el período comprendido entre 01 de marzo de 2024 y el 30 de junio de 2024, en el ámbito de la Subgerencia de Estadísticas en Salud perteneciente a la Gerencia de Gestión Estratégica.

El examen fue realizado de conformidad con las Normas de Auditoría Interna Gubernamental establecidas en la Resolución (SGN) N° 152/2002 y los lineamientos contenidos en el Manual de Control Interno Gubernamental aprobado por la Resolución (SGN) N° 3/2011, aplicándose los procedimientos allí enumerados y otros que se consideraron necesarios para el cumplimiento de la auditoría.

La labor de auditoría comprendió el análisis de las acciones desarrolladas por el Organismo en el cumplimiento de las responsabilidades emanadas del Decreto N°2710/12 SSSALUD y normas complementarias, en lo referido a la elaboración de Estadísticas de Sistema de Salud.

Se puso especial énfasis en el análisis de la información estadística derivada de la Resolución ANSSAL N° 650/97 y en el proyecto de cambio de dicha resolución que se elaboró a los fines de cumplir con la obligatoriedad de mantener actualizados los registros y padrones de afiliados, y los datos y estadísticas prestacionales médico-asistenciales de los afiliados de los Agentes del Seguro de Salud comprendidos en las Leyes N° 23.660 y N° 23.661 y para las Entidades de Medicina Prepaga comprendidas en la Ley N° 26.682.

En atención a que la Gerencia de Gestión Estratégica en general y la Subgerencia de Estadísticas en Salud, en particular, se encuentran actualmente sin funcionamiento, no cuenta con autoridades designadas y el personal fue distribuido a otras gerencias y considerando que durante el período auditado no se efectuaron acciones, informes o datos que pudieran ser objeto de análisis, para el presente informe no se definió un universo ni se obtuvo una muestra evaluable.



Esta Unidad de Auditoría Interna está certificada mediante Referencial IRAM N° 13:2017 SIGEN, cuyo alcance es planificación, desarrollo de auditorías internas, seguimiento de observaciones y otras actividades de control interno.

Para el presente informe se tuvo en cuenta que es responsabilidad de la Subgerencia de Estadísticas en Salud proveer al organismo de información económica y prestacional de los Agentes del Seguro de Salud, permitiendo la toma de decisiones estratégicas y se analizó el estado de situación de la designación de gerente y subgerentes, el proyecto de modificación de la Resolución ANSSAL N° 650/97 y el cumplimiento de las funciones propias del área.

El presente informe fue redactado durante el mes de julio de 2024 y se encuentra referido a las observaciones y conclusiones sobre el objeto de las tareas de campo realizadas hasta el 30 de junio de 2024 y no contempla la eventual ocurrencia de hechos posteriores que puedan modificar su contenido.

A continuación, se detallan las principales observaciones surgidas de las actividades desarrolladas, separadas por su nivel de impacto:

IMPACTO ALTO:

- a) Recurrente: Falta de designación de Gerente y Subgerente y desintegración de la Gerencia, sin modificación formal del Decreto N° 2710/12, lo que se traduce en falta de cumplimiento de las responsabilidades propias del área.

Recomendación: Impulsar la cobertura del cargo de Subgerente de Estadísticas de Salud, dependiente de la Gerencia de Gestión Estratégica de acuerdo con la estructura vigente, o en su defecto, realizar las gestiones necesarias para el cambio de la estructura de los diferentes niveles operativos de la SSSalud. (fs 20)

- b) Recurrente: Durante el período auditado la Subgerencia de Estadísticas en Salud no ha realizado informes en los cuales se vea reflejado el cumplimiento de las acciones desarrolladas durante el período auditado.

Recomendación: Plasmar en informes las actividades desarrolladas por el área y que resultan de especial relevancia para la toma de decisiones estratégicas. (fs. 22)

- c) Recurrente: No se informa a la Gerencia de Asuntos Jurídicos el listado de Obras Sociales que adeudan presentaciones de información de la Resolución ANSSAL N° 650/97, a los fines de dar inicio a las acciones sancionatorias.

Recomendación: Definir las acciones correspondientes a una adecuada actividad de control por parte del Organismo para los casos de ASS que incumplan las presentaciones establecidas en la Resolución ANSSAL N° 650/97, teniendo en cuenta el carácter obligatorio que reviste la presentación y las disposiciones vigentes en los arts. 28 de la ley N° 23.660 y 42 y 43 de la ley N° 23.661 para los casos de incumplimiento. En caso de definirse la revisión y/o actualización de la Resolución ANSSAL N° 650/97 se recomienda dar especial tratamiento a la definición de esta temática, considerando la importancia de establecer los niveles de control a los ASS y EMP, en cumplimiento a la normativa vigente. (fs. 24)



Esta Unidad de Auditoría Interna está certificada mediante Referencial IRAM N° 13:2017 SIGEN, cuyo alcance es planificación, desarrollo de auditorías internas, seguimiento de observaciones y otras actividades de control interno.

d) No se informaron los criterios de criticidad fijados en el Decreto N° 1400/01 y Resolución SSSALUD N° 501/10, para los periodos 2022 y 2023.

Recomendación: Proceder a la mayor brevedad a la comunicación del indicador de criticidad correspondiente. (fs. 25)

e) La falta de Gerente y Subgerente de Estadísticas en Salud impidió la consecución de la misión, objetivos y acciones que le son propias al área, conforme lo normado en el Decreto 2710/12 y como se puede observar de la recurrencia de observaciones pendientes de regularización.

Recomendación: Dar cumplimiento a lo normado en el Decreto N° 2710/12, respecto a la estructura organizativa vigente de la Subgerencia de Estadísticas en Salud, o impulsar el cambio de estructura que se encuentra en análisis, teniendo en cuenta las acciones que le son propias a la Subgerencia, implementando mecanismos para mantener la calidad de la información, desde la obtención de datos, apuntando a alcanzar los siguientes objetivos de calidad para la Información accesible, correcta, actualizada, protegida, suficiente, oportuna, válida, verificable y conservable. (fs. 27).

IMPACTO MEDIO:

a) El área auditada no cuenta con un plan de trabajo 2022-2023 formalizado o sin formalizar.

Recomendación: Impulsar la formalización de un Plan de Trabajo. (fs. 21)

b) Durante el período auditado no se realizó carga ni actualización de datos del aplicativo desarrollado para el cumplimiento de la Resolución ANSSAL N° 650/97.

Recomendación: Si bien a partir de Julio 2024 se actualizó la información, atento las deficiencias planteadas por la Subgerencia, en informes anteriores y por la Gerencia General, durante las entrevistas realizadas para el presente informe, con respecto a que el sistema solo permite verificar el cumplimiento de la presentación de los formularios, pero sin la visualización y validación de los datos cargados y además que el aplicativo informático no permite la incorporación de nuevas Obras Sociales ni Entidades de Medicina Prepaga, se considera que a la mayor brevedad se impulsen las modificaciones necesarias tendiente a la modificación de la normativa vigente, a los fines de poner en funcionamiento una herramienta que se considera de especial importancia en virtud de la información con la que cuenta. (fs. 22)

c) No utilización de la Plataforma de Trámites a Distancia (TAD) para la solicitud de información al administrado, conforme lo establecido en la Resolución SSSalud N° 381/19.

Recomendación: Implementar para la gestión de los requerimientos de información el uso de las notificaciones electrónicas mediante la Plataforma del



Esta Unidad de Auditoría Interna está certificada mediante Referencial IRAM N° 13:2017 SIGEN, cuyo alcance es planificación, desarrollo de auditorías internas, seguimiento de observaciones y otras actividades de control interno.

Trámite a Distancia (TAD) en los términos de la Resolución N° 381/19 por el cual se establece que las comunicaciones y notificaciones efectuadas en virtud de las Leyes N°. 23.660, N° 23.661 y N° 26.682 y todas aquellas que se realicen en el marco de cualquier actuación tramitada por la Superintendencia, se realizarán mediante la Plataforma de Trámites a Distancia (TAD). (fs. 23)

- d) No se recaba información estadística de las Empresas de Medicina Prepaga, siendo aplicable la Resolución 650/97 ANSSAL, con arreglo a la Resolución N° 1319/11 SSSALUD.

Recomendación: Implementar la recolección de la información estadística solicitada por la normativa correspondiente. (fs. 25)

En conclusión, efectuados el control y verificación de las acciones desarrolladas por el Organismo en lo referido a la elaboración de Estadísticas de Sistema de Salud, en el cumplimiento de las responsabilidades emanadas del Decreto N°2710/12 SSSALUD y normas complementarias, se concluye que, en el período auditado 2022 – 2023, el área a cargo, la Gerencia de Gestión Estratégica y en particular la Subgerencia de Estadísticas, esta última sin autoridad designada desde febrero 2020 y actualmente encontrándose en proceso de eliminación por rediseño de estructura, se vio impedida de cumplir con la consecución de la misión, objetivos y acciones que le son propias. Esta situación puede apreciarse en la recurrencia de las observaciones.

De la recopilación y análisis de la información y de las entrevistas mantenidas con el Gerente General y con el personal referido, se pudo constatar que la Subgerencia de Estadísticas en Salud no ha realizado, durante los años 2022 y 2023, período auditado, las acciones entre las que cabe mencionar: requerir a las entidades informes demográficos, epidemiológicos, prestacionales y económico financieros, formular estadísticamente información con los datos suministrados, procesar y evaluar los mismos informes que debieran haberse requerido a las Entidades de Medicina Prepaga, realizar estudios sectoriales, establecer y mantener actualizado el capital mínimo que estas últimas deben constituir y mantener en el ejercicio.

Asimismo, del análisis de la información estadística derivada de la Resolución ANSSAL N° 650/97 vigente, surge que el aplicativo diseñado a tales fines no fue utilizado, se lo considera obsoleto y tiene fallas de procesamiento, dada su antigüedad y reducida capacidad de almacenamiento de la información. Al cierre de esta auditoría se nos informa que el aplicativo está operativo y se han habilitado usuarios que cargan la información recibida por los Agentes del Seguro a la fecha sin inconvenientes reportados. Es importante resaltar que, de acuerdo con lo relevado en entrevista a la Gerencia General, “se encuentra en estudio un proyecto de modificación y en evaluación la definición de un sistema más dinámico, ágil y con actualización on-line, que permitirá obtener información actualizada, casi al momento de la realización del diagnóstico y prestación que recibe el beneficiario. Estos datos permitirán la toma de decisiones acordes a la realidad del Sistema del Seguro de Salud.”

De las acciones comprometidas en el Plan Estratégico Institucional SSSalud 2022-2024, respecto a la acción “Reformular la Resolución ANSSAL N°650/1997” se señala que no se ha dado cumplimiento a la misma.



Esta Unidad de Auditoría Interna está certificada mediante Referencial IRAM N° 13:2017 SIGEN, cuyo alcance es planificación, desarrollo de auditorías internas, seguimiento de observaciones y otras actividades de control interno.

Es recomendación de esta Unidad de Auditoría Interna, dar cumplimiento a lo normado en el Decreto 2710/12 respecto a las acciones y responsabilidades vigentes de la Subgerencia de Estadísticas en Salud o impulsar las gestiones necesarias para el cambio de estructura que se encuentra bajo análisis. Asimismo, con relación a la Resolución ANSSAL N° 650/97, se recomienda que se impulsen las acciones necesarias tendiente a la modificación de la normativa vigente y así proveer al organismo de información estadística económica y prestacional de los Agentes del Seguro de Salud en línea, colaborando con la toma de decisiones en salud estratégicas.

BUENOS AIRES, 27 AGOSTO DE 2024

C.P. Ruth M. Litmanovich
Res. 75/20 MS – Auditora Interna
Superintendencia de Servicios de Salud



Esta Unidad de Auditoría Interna está certificada mediante Referencial IRAM N° 13:2017 SIGEN, cuyo alcance es planificación, desarrollo de auditorías internas, seguimiento de observaciones y otras actividades de control interno.

INFORME ANALÍTICO

INFORME N° 04/24 - UAI SSSALUD

EVALUACIÓN ESTADÍSTICAS DEL SISTEMA DE SALUD PARA INFORMACIÓN ECONÓMICA Y PRESTACIONAL DE OBRAS SOCIALES Y ENTIDADES DE MEDICINA PREPAGA

1. INTRODUCCIÓN

El presente informe fue elaborado para dar cumplimiento al Planeamiento Anual de Auditoría 2024, habiendo sido incorporado al mismo en función de los Lineamientos y Pautas Gerenciales emitidas por la Sindicatura General de la Nación.

Asimismo, el Informe da cumplimiento al Plan Estratégico (2024-2028), el cual ha sido aprobado por la Sindicatura General de la Nación. El mismo se clasifica dentro de los Proyectos de auditoría de realización selectiva.

2. OBJETO

La labor de auditoría tuvo por objeto efectuar un control y verificación de las acciones desarrolladas por el Organismo en el cumplimiento de las responsabilidades emanadas del Decreto N°2710/12 SSSALUD y normas complementarias, en lo referido a la elaboración de Estadísticas de Sistema de Salud.

Se puso especial énfasis en el análisis de la información estadística derivada de la Resolución ANSSAL N° 650/97 y en el proyecto de cambio de dicha resolución que se elaboró a los fines de cumplir con la obligatoriedad de mantener actualizados los registros y padrones de afiliados, y los datos y estadísticas prestacionales médico-asistenciales de los afiliados de los Agentes del Seguro de Salud comprendidos en las Leyes N° 23.660 y N° 23.661 y para las Entidades de Medicina Prepaga comprendidas en la Ley N° 26.682.

3. ALCANCE

La labor de auditoría comprendió el análisis de la normativa vigente y el relevamiento de los procesos existentes a fin de verificar el cumplimiento de las acciones previstas en la estructura organizativa para el área auditada.

Particularmente, se relevó la existencia y actualización de los registros correspondientes a la información estadística derivada de la Resolución ANSSAL N° 650/97 y se constató el estado de situación del proyecto de cambio de dicha resolución, elaborado con el objetivo de mantener actualizados los registros y padrones de afiliados, y los datos y estadísticas prestacionales médico-asistenciales de los afiliados de los Agentes del Seguro de Salud



Esta Unidad de Auditoría Interna está certificada mediante Referencial IRAM N° 13:2017 SIGEN, cuyo alcance es planificación, desarrollo de auditorías internas, seguimiento de observaciones y otras actividades de control interno.

comprendidos en las Leyes N° 23.660 y N° 23.661 y para las Entidades de Medicina Prepaga comprendidas en la Ley N° 26.682.

Por otra parte, se relevó si la Subgerencia de Estadísticas de Salud formuló información estadística relacionada con condiciones económicas, de vida y problemas de salud de la población, morbilidad y rendimiento hospitalario, disponibilidad y utilización de los recursos de salud, condiciones sanitarias, tasa de cobertura del sistema de salud y otros informes del sector salud.

Así también se evaluó el nivel de cumplimiento de la elaboración de informes demográficos, epidemiológicos, prestacionales y económico financieros, realizados en base a la información solicitada a los sujetos comprendidos en la Ley N° 26.682.

Además, se relevó el cumplimiento de la tarea de coordinar con otras áreas estadísticas del Sistema de Salud, universidades y centros de investigación, la información recopilada, a fin de incrementar la exactitud y validación de resultados de las investigaciones, como otras acciones que le son encomendadas al área conforme la normativa vigente.

Asimismo, se incluyó el seguimiento de observaciones anteriores cuyo alcance se encontraba vinculado al objeto de la presente auditoría.

El período auditado corresponde los ejercicios 2022 y 2023.

Las actividades de campo fueron desarrolladas por la Unidad de Auditoría Interna de la Superintendencia de Servicios de Salud, durante el período comprendido entre el 1 de marzo al 30 de junio en el ámbito de la Subgerencia de Estadísticas en Salud perteneciente a la Gerencia de Gestión Estratégica

El examen fue realizado de conformidad con las Normas de Auditoría Interna Gubernamental establecidas en la Resolución (SGN) N° 152/2002 y los lineamientos contenidos en el Manual de Control Interno Gubernamental aprobado por la Resolución (SGN) N° 3/2011, aplicándose los procedimientos allí enumerados y otros que se consideraron necesarios para el cumplimiento de la auditoría.

4. ACLARACIONES PREVIAS

- ✓ Mediante Nota N° [REDACTED], el Dr. José Pedro BUSTOS puso a disposición su renuncia, al cargo de Gerente de Gestión Estratégica, dependiente de la Gerencia General. Dicha renuncia fue aceptada a partir del día 19 de Diciembre de 2023, dicho acto quedó plasmado en la Resolución SSSalud N° 2/24.
- ✓ Por otra parte, mediante Resolución SSSalud N° 61/24 fue designado “Ad Referendum” de la Jefatura de Gabinete de Ministros, en el cargo de Subgerente de Estadísticas en Salud, perteneciente a la Gerencia de Gestión Estratégica, de la Gerencia General de esta



Esta Unidad de Auditoría Interna está certificada mediante Referencial IRAM N° 13:2017 SIGEN, cuyo alcance es planificación, desarrollo de auditorías internas, seguimiento de observaciones y otras actividades de control interno.

SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD, a partir del 9 de enero del 2024, al Lic. Jorge Alejandro CABRAL [REDACTED]

- ✓ Luego, con fecha 29 de enero de 2024, el Lic. Cabral presentó la renuncia al cargo de Subgerente de Estadísticas en Salud, perteneciente a la Gerencia de Gestión Estratégica. Dicha renuncia fue aceptada y quedó formalizada con la Resolución SSSalud N° 457/24.
- ✓ Actualmente, la Gerencia de Gestión Estratégica no cuenta con Gerente y Subgerentes designados, ya que se encuentra en un proceso de eliminación y reasignación de sus acciones, situación que afectó la ejecución de las tareas de control previstas para este informe.
- ✓ Se solicitó a diversas áreas del Organismo, la información referida a las presentaciones de estadísticas de la Resolución N° 650/97, sin embargo, no fue posible acceder al aplicativo utilizado ni a la información requerida.
- ✓ Conforme explican los auditados, la Subgerencia de Estadística contaba con 2 usuarios (un usuario operador y otro supervisor), que actualmente, no poseen acceso al aplicativo.

Se adjunta en Anexo A Encuadre Normativo, se incluye el listado de normativa aplicable a la presente auditoría.

Así también, en el Anexo B Requerimiento de Información, se incluye el memo de solicitud de información enviada al Gerente General.

5. TAREA REALIZADA

La auditoría fue desarrollada durante el período marzo-julio del 2024, insumiendo 890 h/h.

Los procedimientos aplicados para llevar adelante la evaluación objeto de la auditoría consistieron principalmente en:

- Recopilación y verificación de la normativa aplicable.
- Relevamiento de antecedentes.
- Relevamiento de la existencia de Manuales de Procedimiento y de instructivos formales o informales.
- Requerimientos de información a los fines de constatar el cumplimiento de las acciones asignadas a la Subgerencia de Estadísticas en la estructura organizacional, definidas en el Decreto N° 2710/12. El mismo se incorpora como ANEXO B.
- Relevamiento de la actualización de la información volcada en Intranet respecto al cumplimiento de la Resolución ANSSAL N° 650/97.
- Entrevista con el Gerente General y elaboración de la minuta correspondiente.
- Relevamiento del proyecto de modificación de la Resolución SSSalud N° 650/97, tramitado en e [REDACTED]



- Verificación de los registros y/o sistemas informáticos empleados para el desarrollo de las acciones de la Subgerencia.
- Revisión de las Observaciones relacionadas con el presente Informe efectuadas con anterioridad, con el objeto de actualizar el estado de las mismas, en especial las relacionadas con el Informe de Auditoría N° 04/22 UAI SSSALUD.

6. MARCO DE REFERENCIA

Estructura Involucrada

La actividad auditada estuvo centrada en la tarea desarrollada por el Organismo a través de sus áreas específicas competentes, previstas en la estructura organizativa de primer nivel operativo de esta Superintendencia de Servicios de Salud: Decreto N° 2.710/2012 y Resoluciones SSSalud N° 2.621/13 y N.º 841/15, conforme se detalla a continuación en lo pertinente.

SUBGERENCIA DE ESTADISTICA EN SALUD

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

Proveer al organismo información económica y prestacional de los Agentes del Seguro de Salud, de las Empresas de Medicina Prepaga, Cooperativas, Mutuales, Asociaciones Civiles y Fundaciones del sistema de salud, permitiendo la toma de decisiones estratégicas. Se enuncian a continuación las acciones de la Subgerencia que han sido objeto de este informe:

ACCIONES:

1. Requerir periódicamente con carácter de declaración jurada a las referidas entidades del sistema de salud, informes demográficos, epidemiológicos, prestacionales y económico-financieros, sin perjuicio de lo establecido en la Ley N° 19.550 de sociedades comerciales.
2. Formular estadísticamente información relacionada con condiciones económicas, de vida y problemas de salud de la población, morbilidad y rendimiento hospitalario, disponibilidad y utilización de los recursos de salud, condiciones sanitarias, y tasa de cobertura del sistema de salud.
3. Procesar y evaluar, junto a la SUBGERENCIA DE EVALUACION DE COSTOS, los informes demográficos, epidemiológicos, prestacionales y económico financieros, requeridos periódicamente, a los sujetos comprendidos en la Ley N° 26.682, a fin de ser utilizados como insumos básicos y esenciales para el cálculo de actualización de cuotas.
4. Realizar estudios sectoriales específicos del sector salud.
5. Coordinar con otras áreas estadísticas del Sistema de Salud, universidades y centros de investigación, la información recopilada, a fin



Esta Unidad de Auditoría Interna está certificada mediante Referencial IRAM N° 13:2017 SIGEN, cuyo alcance es planificación, desarrollo de auditorías internas, seguimiento de observaciones y otras actividades de control interno.

de incrementar la exactitud y validación de resultados de las investigaciones.

6. Proveer estudios y análisis estadísticos sobre datos epidemiológicos.
7. Establecer y mantener actualizado, junto a las SUBGERENCIAS DE EVALUACION DE COSTOS y DE CONTROL ECONOMICO FINANCIERO DE MEDICINA PREPAGA, el capital mínimo que las empresas de medicina prepaga deberán constituir y mantener durante su ejercicio.

Marco Normativo

La normativa involucrada se encuentra detallada en Anexo A Encuadre Normativo.

7. RELEVAMIENTO DE LAS ACCIONES DE LA SUBGERENCIA DE ESTADÍSTICAS EN SALUD.

Conforme lo normado por el Decreto N° 2710/12, es responsabilidad de la Subgerencia de Estadísticas en Salud proveer al organismo de información económica y prestacional de los Agentes del Seguro de Salud, permitiendo la toma de decisiones estratégicas.

En este sentido, la normativa mencionada, establece que la Subgerencia tiene definidas las acciones que se describen en el acápite 6 Marco de Referencia, Estructura Involucrada. En particular se destaca que el área auditada debe requerir periódicamente con carácter de declaración jurada a las referidas entidades del sistema de salud, informes demográficos, epidemiológicos, prestacionales y económico-financieros, tanto Obras Sociales como Entidades de Medicina prepaga. Con la información recabada debe formular información estadística relacionada con condiciones económicas, de vida y problemas de salud de la población, morbilidad y rendimiento hospitalario, disponibilidad y utilización de los recursos de salud, condiciones sanitarias, y tasa de cobertura del sistema de salud.

Además, la Subgerencia de Estadísticas en Salud debe realizar estudios sectoriales específicos del sector salud y coordinar con otras áreas estadísticas del Sistema de Salud, universidades y centros de investigación, la información recopilada, a fin de incrementar la exactitud y validación de resultados de las investigaciones, para proveer estudios y análisis estadísticos sobre datos epidemiológicos.

Por otra parte, debe establecer y mantener actualizado, junto a las Subgerencias de Evaluación de Costos y de Control Económico Financiero de Medicina Prepaga, el capital mínimo que las empresas de medicina prepaga deberán constituir y mantener durante su ejercicio.

Asimismo, la norma establece que le corresponde a la Subgerencia, procesar y evaluar, junto a la Subgerencia de Evaluación de Costos, los informes demográficos, epidemiológicos, prestacionales y económico financieros, requeridos periódicamente, a los sujetos comprendidos en la Ley N° 26.682, a fin de ser utilizados como insumos básicos y esenciales para el cálculo de



actualización de cuotas. Respecto a esta acción, es oportuno mencionar, que si bien el Decreto N° 70/23, derogó el inciso g) del Artículo 5 de la ley N° 26.682, que establecía que la SSSalud debía autorizar los aumentos de cuota, aun es función del Organismo determinar las condiciones técnicas, de solvencia financiera, de capacidad de gestión, y prestacional, así como los recaudos formales exigibles a las entidades para su inscripción en el Registro previsto en el inciso anterior, garantizando la libre competencia y el acceso al mercado, de modo de no generar perjuicios para el interés económico general, como lo indica el inciso g) del Artículo 5, del Marco Regulatorio de Medicina Prepaga.

Así también es responsabilidad de la Subgerencia de Estadísticas en Salud, establecer y mantener actualizado, junto a las Subgerencias de Evaluación de Costos y de Control Económico Financiero de Medicina Prepaga, el capital mínimo que las empresas de medicina prepaga deberán constituir y mantener durante su ejercicio.

Como se puede observar, de las responsabilidades y acciones asignadas, son insumos esenciales para las diferentes áreas del organismo, para la toma de decisiones relacionadas con las políticas en salud

Conforme las Normas de Control Interno, la organización debe obtener, generar y utilizar información relevante y de calidad para la gestión y el funcionamiento del control interno.

Para ello deben implementarse mecanismos para identificar los requerimientos de información en toda la organización, para poder cumplir con los objetivos y asegurar el funcionamiento de todos los componentes del control interno.

Se debe propiciar la utilización de sistemas de información automatizados para obtener y procesar los datos -tanto de fuentes internas como externas- y producir la información relevante que permita satisfacer los requerimientos de información identificados.

Se deben implementar mecanismos para mantener la calidad de la información, desde la obtención de datos. Se debe apuntar a alcanzar los siguientes objetivos de calidad para la información:

- ✓ Accesible,
- ✓ Correcta,
- ✓ Actualizada,
- ✓ Protegida,
- ✓ Suficiente,
- ✓ Oportuna,
- ✓ Válida,
- ✓ Verificable y
- ✓ Conservable.

A los fines de verificar el cumplimiento de las acciones asignadas a la Subgerencia de Estadísticas en la estructura organizacional, definida en el Decreto N° 2710/12 se efectuaron reuniones con el Sr. Gerente General, ante la ausencia de Gerente y Subgerentes del área auditada. Asimismo, se entrevistó a la Coordinadora de Evaluación de Tecnologías Sanitarias y personal de la



Esta Unidad de Auditoría Interna está certificada mediante Referencial IRAM N° 13:2017 SIGEN, cuyo alcance es planificación, desarrollo de auditorías internas, seguimiento de observaciones y otras actividades de control interno.

Gerencia a los fines de recabar información para la realización de las pruebas de cumplimiento y sustantivas.

Como resultado de las entrevistas efectuadas se obtuvo la siguiente información:

7.1. Estado de la designación de funcionarios y referentes del área auditada

La presente auditoría se inició en el 1º de mes de marzo de 2024 y tuvo por objeto efectuar un control y verificación de las acciones desarrolladas por el Organismo en el cumplimiento de las responsabilidades emanadas del Decreto N°2710/12 SSSALUD y normas complementarias, en lo referido a la elaboración de Estadísticas de Sistema de Salud, por lo tanto las acciones auditadas se circunscribe a la Subgerencia de Estadísticas de Salud, perteneciente a la Gerencia de Gestión Estratégica, que, según el organigrama de la SSSalud, depende de la Gerencia General.

Teniendo en cuenta que al inicio de la presente auditoría no habían sido designados los funcionarios para ocupar el cargo de Gerente de Gestión Estratégica y de la Subgerencia de Estadísticas en Salud, se le solicitó al Gerente General una entrevista para informar los diferentes aspectos a auditar.

A continuación, se transcribe un resumen de la minuta de la entrevista realizada al Gerente General el día 9 de abril de 2024:

- ✓ El objetivo de la entrevista se orientó al relevamiento del estado de situación de la Gerencia de Gestión Estratégica, la designación de gerente, subgerentes y el cumplimiento de las acciones asignadas a la misma y a informar al Gerente General sobre el objeto, alcance de la auditoría en curso y la designación de un referente a fin de solicitar la información necesaria para la prosecución de la auditoría.
- ✓ Explica el Gerente General que, si bien en la Gerencia de Gestión Estratégica no se han designado Gerente y Subgerentes, por advocación, conforme el organigrama vigente, él ha asumido las funciones que le corresponden a la Gerencia de Gestión Estratégica. También explica que las actividades de la gerencia las realizan personal asignado a la misma.
- ✓ También detalla que se encuentra en estudio un proyecto de modificación de la estructura organizativa del organismo, que, en principio, incluye a la Gerencia de Gestión Estratégica (GGE). Pero esta modificación no implica la eliminación de las acciones que le corresponden actualmente. Explica que, aunque varios agentes fueron reubicados en otros sectores, el personal realiza las funciones asignadas por la gerencia.
- ✓ Respecto a la Resolución ANSSAL N°650/97 que establece que las Obras Sociales y los Agentes del Seguro comprendidos en el régimen de las Leyes 23.660 y 23.661 deben, obligatoriamente, mantener actualizados sus registros y padrones de beneficiarios y otra información estadística de



salud de su población beneficiaria, informa que se encuentra en análisis un proyecto de modificación y se encuentra en evaluación la definición de un sistema más dinámico, ágil y con actualización on-line, que permitirá obtener información actualizada, casi al momento de la realización del diagnóstico y prestación que recibe el beneficiario. Estos datos permitirán la toma de decisiones acordes a la realidad del Sistema del Seguro de Salud.

- ✓ En atención a la solicitud de un referente para las actividades propias de la auditoría, el Gerente General refiere a la Coordinadora de Evaluación de Tecnologías sanitarias de la Gerencia de Gestión Estratégica, la farmacéutica Sabrina Hnatiw.

7.2.Solicitud de información al área auditada y reunión con la referente

Continuando con la auditoría y conforme lo indicado por el Gerente General, esta UAI se comunica con el Dr. Stivelman y la Farmacéutica Sabrina Hnatiw para solicitar nos remitan la información que se detalla en el Anexo B..

Como respuesta nos remiten el memo [REDACTED] cuyo texto se transcribe a continuación:

“Conforme a lo requerido por la Unidad de Auditoría Interna (UAI) mediante, ME-2024-37224975-UAI#SSS, en lo que respecta a las actividades de control previstas para el proyecto de auditoría “Evaluación Estadísticas del Sistema de Salud para información económica y prestacional de Obras Sociales y Entidades de Medicina Prepaga”, se hace saber que:

La Subgerencia de Estadísticas en Salud encargada y responsable de garantizar el cumplimiento de la Resolución N° 650/1997 se encuentra sin autoridad desde el 17 de febrero de 2020 (Res.N°229/2020) y en proceso de eliminación por rediseño de la estructura jerárquica de la SSS.

Si bien, el proceso se encontraría activo, es decir, que la citada Resolución se encuentra vigente, los operarios del sistema han referido que tanto el aplicativo que se utiliza para la recolección de los datos por parte de los Agentes del Seguro de Salud como así también el “Tablero de Comando”, se encuentran con fallas que no permiten el procesamiento de la información o poseen nula capacidad de almacenamiento lo que imposibilitaría la exportación de los datos consignados. Se ha solicitado a la Gerencia de Sistemas de Información (GSI) que remita el estado de situación de las herramientas mencionadas, pero al momento de este informe aún no se ha obtenido la respuesta.

Actualmente existe un expediente electrónico, [REDACTED] que contiene un Proyecto de Resolución, el cual se adjunta a la presente como archivo embebido, que considera la necesidad de reformular la Resolución N° 650/1997, a los fines de unificar y sistematizar en un mismo cuerpo normativo, el procedimiento para el suministro de información del conjunto de Datos Básicos Mínimos (DBM) requerido tanto para los Agentes del Seguro de Salud como para

las Entidades de Medicina Prepaga. Además, se señala la necesidad de impulsar la creación de un Sistema de Información que provea datos relevantes, consistentes, fehacientes y comparables, que sean sistemática y periódicamente actualizados.

Cabe aclarar que dicho Proyecto de Resolución fue acordado entre las autoridades de la gestión anterior a la presente, y actualmente se encuentra en análisis.”

Con la finalidad de aclarar la información solicitada y la respuesta ofrecida, se concertó una entrevista con la Farmacéutica Sabrina Hnatiw y la Lic. Mariana Millan. Se detalla a continuación un resumen de la minuta de la entrevista realizada el día 26 de abril de 2024:

- ✓ Las entrevistadas informan que el Gerente General les encomendó ser el nexo para la presente auditoría. Teniendo en cuenta esto, han realizado diferentes averiguaciones con el personal que en su momento se encontraba abocado a las diferentes tareas asignadas a la Subgerencia de Estadística. De estas indagaciones han recabado la siguiente información:
- ✓ En cuanto al aplicativo informático utilizado para el procesamiento de la información que deben presentar las Obras Sociales en cumplimiento a la Resolución ANSSAL N°650/97, la Subgerencia contaba con 2 usuarios (un usuario operador y otro supervisor), que actualmente, no poseen acceso al aplicativo. Al momento de las presentaciones, las Obras Sociales remitían vía mail las constancias o tickets de presentaciones realizadas.
- ✓ El último período de carga fue el tercer Trimestre de 2021.
- ✓ El requerimiento de información efectuado desde esta UAI ha sido reenviado a la Gerencia de Sistemas de Información y a la fecha de la entrevista permanecía pendiente de respuesta.
- ✓ El aplicativo se encuentra en desuso y se considera obsoleto, dada su antigüedad y reducida capacidad de almacenamiento de la información.
- ✓ Respecto a la información relevada para determinar el factor de criticidad establecido en el Decreto 1400/01, indican que, conforme lo que han podido averiguar, la Gerencia de Control Económico Financiero, remitía, mediante Comunicaciones Oficiales, la solicitud de información sobre la situación de las OOSS. A esta solicitud se le respondía derivando al agente operador del aplicativo de proceso de la información relacionada con la Resolución ANSSAL 650/97.

7.3. Proyecto de modificación de la Resolución ANSSAL N° 650/97. Análisis del expediente [REDACTED]

Conforme la información vertida en el seguimiento de las observaciones en el marco del Comité de Control Interno y las respuestas obtenidas de las



entrevistas realizadas en el marco de esta auditoría, como parte de las actividades de control se procedió a analizar el expediente [REDACTED] en el que se está trabajando el proyecto de modificación de la Resolución ANSSAL N° 650/97. De la evaluación surge la siguiente información:

- El expediente fue iniciado y caratulado por la Gerencia de Gestión Estratégica el día 28 de marzo de 2023.
- El motivo de caratulación fue el Proyecto de Resolución sobre Modificación de la Resolución N° 650/97.
- Luego se remite al Subgerente de Evaluación de Costos de la Gerencia de Gestión Estratégica. Dr. Maximiliano Derecho para su intervención.
- En orden 3 se agrega, como informe gráfico, un documento titulado ANEXO ESTADÍSTICA DE SALUD- INDICADORES, el cual contiene los siguientes indicadores:

➤ **Indicadores epidemiológicos**

1. Programas preventivos
2. Programa materno infantil
3. Salud mental
4. Salud sexual
5. Salud renal
6. Enfermedades crónicas

➤ **Indicadores prestacionales y económicos**

Los Agentes del Seguro de Salud y Entidades de Medicina Prepaga (EMP) deberán completar la información de la tabla que se acompaña a continuación. Los datos de cantidad total y gasto total son los correspondientes al semestre completo.

PRESTACIONES MÉDICAS	Cantidad total	Gasto total	Costo promedio
1 Consultas médicas			
2 Prácticas médicas ambulatorias			
3 Estudios de laboratorio			
4 Estudios por imágenes			
5 Consultas odontológicas			
6 Internaciones por salud mental			
7 Internaciones por otros motivos			
8 Emergencias y atenciones domiciliarias			
9 Prótesis y órtesis			
10 Prestaciones por discapacidad			
11 Tratamientos de fertilización asistida			
12 Medicamentos			
13 Vacunas			
TOTALES			



Esta Unidad de Auditoría Interna está certificada mediante Referencial IRAM N° 13:2017 SIGEN, cuyo alcance es planificación, desarrollo de auditorías internas, seguimiento de observaciones y otras actividades de control interno.

- A orden 4 la Gerencia de Gestión Estratégica adjunta informe de fecha 3 de abril explicando los motivos que sustentan el cambio de normativa e indicando que a orden 3 se adjunta proyecto de anexo y en documento de trabajo se adjunta proyecto de resolución (Proyecto de Res. Estadísticas de Salud reforma Res. 650-97 (2023-04-03).
- A orden 5 pase a Gerencia de Control Prestacional para su intervención.
- A orden 6 consta el informe de la Gerencia de Control Prestacional de fecha 11 de abril de 2023. En el mismo expresa compartir la opinión de la GGE y considera que “los indicadores prestacionales a relevar, éstos se incluyen en el Anexo de la medida propuesta, esta área técnica los considera pertinentes a los fines propuestos.”
- A orden 7 pasa a la Gerencia de Control Económico Financiero para su intervención.
- A orden 8 se adjunta el informe de la Gerencia de Control económico financiero, de fecha 9 de mayo 2023, indicando que “Habiendo analizado el proyecto propiciado por la Gerencia de Gestión Estratégica, desde esta instancia no surgen observaciones a la prosecución de la medida.”
- A orden 9 pase a Gerencia de sistemas de información para su intervención.
- A orden 11 se agrega el informe emitido por la Gerencia de Sistemas de Información, de fecha 10 de mayo de 2023, en el que indican “Habiendo analizado el proyecto de Resolución y el Anexo dónde se enumeran los indicadores epidemiológicos y prestacionales económicos, que deben ser actualizados semestralmente por los Agentes del Seguro de Salud y las Entidades de Medicina Prepaga, esta Gerencia comparte y no encuentra observaciones sobre el mismo. En tal sentido, procederemos a realizar la aplicación informática que contemple la carga de los indicadores correspondientes.
- A orden 10 remiten el expediente a la Gerencia de Asuntos jurídicos.
- A orden 14 se vuelve a remitir a la Subgerencia de Evaluación de costos para su intervención.
- A Orden 15 se adjunta informe de la Gerencia de Gestión Estratégica, de fecha 22 de mayo de 2023, en el que indica que se han realizado modificaciones al proyecto de resolución y adjunta a documentos de trabajo el nuevo proyecto de resolución propuesto (Proyecto de Res. Estadísticas de Salud reforma Res. 650-97 (2023-05-22))
- A orden 16 se vuelve a girar el expediente a la Gerencia de Asuntos Jurídicos para su intervención.
- A orden 19 se agrega dictamen Jurídico de fecha 23 de mayo de 2023.
- A orden 20 se gira a la Gerencia General (23/05/2023)
- A orden 21 se gira a Analista de la Gerencia General (01/06/2023)
- A orden 22 se gira a Asesora Técnica de la Gerencia General (6/09/2023)



- A orden 23 se gira a la Subgerencia de Evaluación de Costos (10/10/2023)
- A orden 24 se gira a la Subgerencia de Gestión Estratégica (08/02/2024)

Desde el 08/02/2024 y hasta el 30/06/2024, fecha de cierre del presente informe, el expediente no presenta más movimientos.

Hechos posteriores:

- A orden 25 mediante providencia [REDACTED] de fecha 05/07/2024, se remite a guarda temporal.

7.4.Relevamiento y análisis de la información obtenida en las respuestas.

Durante las tareas de relevamiento de la presente auditoría se verificó la información vertida en la Intranet de la SSSalud y se constató que, con fecha 04/04/24, la misma se encontraba desactualizada, indicando que la última actualización había sido realizada el día 11/03/2020. El estado de la información es el mismo que se detectó en el Informe UAI N° 04/22 Evaluación de Estadísticas del Sistema de Salud para Información Económica y Prestacional de Obras Sociales y Empresas de Medicina Prepaga

De la recopilación y análisis de la información y de las entrevistas mantenidas con el Gerente General y con el personal referido, se pudo constatar que la Subgerencia de Estadísticas en Salud no ha realizado, durante los años 2022 y 2023, correspondientes al período auditado, las acciones descriptas a continuación:

- ✓ Requerir periódicamente a las entidades del sistema de salud, informes demográficos, epidemiológicos, prestacionales y económico-financieros. No obstante, conforme lo informado por los entrevistados, los Agentes del Seguro de Salud remitían información que, durante el período auditado no fue procesada ni actualizada en el aplicativo correspondiente.
- ✓ Formular estadísticamente información relacionada con condiciones económicas, de vida y problemas de salud de la población, morbilidad y rendimiento hospitalario, disponibilidad y utilización de los recursos de salud, condiciones sanitarias, y tasa de cobertura del sistema de salud.
- ✓ Procesar y evaluar, junto a la Subgerencia de Evaluación de Costos, los informes demográficos, epidemiológicos, prestacionales y económico financieros, requeridos periódicamente, a los sujetos comprendidos en la Ley N° 26.682.
- ✓ Realizar estudios sectoriales específicos del sector salud.
- ✓ Coordinar con otras áreas estadísticas del Sistema de Salud, universidades y centros de investigación, la información recopilada, a fin de incrementar la exactitud y validación de resultados de las investigaciones.
- ✓ Proveer estudios y análisis estadísticos sobre datos epidemiológicos.



Esta Unidad de Auditoría Interna está certificada mediante Referencial IRAM N° 13:2017 SIGEN, cuyo alcance es planificación, desarrollo de auditorías internas, seguimiento de observaciones y otras actividades de control interno.

- ✓ Establecer y mantener actualizado, junto a las Subgerencias de Evaluación de Costos y de Control Económico Financiero De Medicina Prepaga, el capital mínimo que las empresas de medicina prepaga deberán constituir y mantener durante su ejercicio.

7.5. Seguimiento de implementación del Plan Estratégico SSSalud 2022-2024.

En el marco de la presente auditoría se evaluó el nivel de implementación de las acciones comprometidas en el Plan Estratégico Institucional SSSalud 2022-2024, relacionadas con el objeto de esta auditoría. A continuación, se detalla las acciones:

- ACCIÓN 2.1: Reformular la Resolución ANSSAL N°650/1997
- RESULTADO: Creación de una base de datos epidemiológicos
- INDICADOR: Publicación de la resolución reformulada en boletín oficial
- RESPONSABLE: GGE, GAJ, GSI
- PLAZO: 1º Semestre 2023

Del relevamiento realizado surge que no se ha dado cumplimiento al objetivo establecido en la planificación.

7.6. Hechos Posteriores:

Las actividades de recopilación, relevamiento y control, así como las entrevistas para este informe se realizaron entre abril y junio de 2024. posterior al cierre del relevamiento y durante el desarrollo del presente informe se produjeron los siguientes hechos:

Actualización de la información Apicativo 650/97:

Con fecha 11/07/2024, al reiterar la solicitud de información la Gerencia de Sistemas de Información respondió lo siguiente:

“Cumplimos en informar el estado de situación de los aplicativos correspondientes a las Resolución 650/1997 ANSSAL. El mismo se encuentra en la actualidad operativo y se han habilitado usuarios quienes realizan la carga de la información recibida por parte de los Agentes del Seguro a la fecha sin inconvenientes reportados.

Por lo expuesto se sugiere que, la información requerida sea solicitada a las áreas que utilizan los mencionados aplicativos, dentro de la Gerencia de Control Prestacional ya que, a la fecha, no hemos recibido comunicación alguna por parte de los mismos que indique dificultades o imposibilidad de uso del mencionado aplicativo, así como tampoco en el acceso a la información contenida en los mismos.”

De la verificación de los datos brindados surge que la información de Intranet, del aplicativo de la 650/97, se encuentra actualizada con fecha 12/07/2024.



Por otra parte, de una nueva revisión del Expediente [REDACTED], en el que tramita el proyecto de modificación de la Resolución ANSSAL N° 650/97, se constató que a orden 25 mediante providencia [REDACTED] de fecha 05/07/2024, se remite el expediente a guarda temporal.

Si bien durante el desarrollo del presente informe se detectó la ocurrencia de los hechos mencionados ut supra, estos no fueron considerados para analizar el estado de las observaciones, dado que las tareas de campos se encontraban finalizadas y serán evaluados en próximas auditorías.

8. OBSERVACIONES ANTERIORES.

En distintos Informes de Auditorías anteriores se han efectuado Observaciones por parte de esta Unidad de Auditoría Interna relacionadas con la temática del presente Informe.

Durante el desarrollo de la presente auditoría se verificaron el estado de las Observaciones pendientes de regularización, teniendo en cuenta, en cada caso la situación actual, la información proporcionada oportunamente por las áreas intervinientes y las verificaciones realizadas por esta Unidad.

Del análisis realizado se constató que, respecto a las observaciones pendientes de regularización, no se implementaron acciones correctivas, es por ello que se consideran observaciones recurrentes, conforme como se describe en el acápite siguiente.

9. OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES y OPINION DEL AUDITADO

9.1. A continuación, se exponen las Observaciones consideradas recurrentes del Informe UAI N° 4/22:

9.1.1. Observación recurrente: De acuerdo con lo verificado, con fecha 17/03/2020, mediante la Resolución SSSalud N° 229/20 se ha aceptado la renuncia, a partir del 17 de febrero de 2020, presentada por la Subgerente de Estadísticas en Salud, de la Gerencia de Gestión Estratégica, perteneciente a la Gerencia General de este Organismo, encontrándose desde esa fecha vacante el referido cargo. Como consecuencia de lo expuesto la Subgerencia de Estadísticas de Salud, como ya se indicara en el Informe UAI N° 4/22, no cuenta con un responsable titular a cargo designado en el área de acuerdo con lo establecido en la estructura vigente, desde el 17/02/2020.

Causa: Falta de designación de responsables.

Efecto: Incumplimiento de misiones, funciones y/u objetivos del Ente.

Impacto: Alto

Recomendación: Impulsar la cobertura del cargo de Subgerente de Estadísticas de Salud, dependiente de la Gerencia de Gestión Estratégica de acuerdo con la estructura vigente, o en su defecto, realizar las gestiones



Esta Unidad de Auditoría Interna está certificada mediante Referencial IRAM N° 13:2017 SIGEN, cuyo alcance es planificación, desarrollo de auditorías internas, seguimiento de observaciones y otras actividades de control interno.

necesarias para el cambio de la estructura de los diferentes niveles operativos de la SSSalud.

Opinión del auditado: La Subgerencia de Estadísticas en Salud se encuentra sin autoridad desde el mes de febrero del año 2020 y, actualmente, en proceso de eliminación por rediseño de la estructura jerárquica del Organismo. Dicha Subgerencia no estaba cumpliendo con su función por lo que durante los últimos ejercicios no elaboró los informes que eran de su competencia. Este fue uno de los motivos que determinó la decisión de desarticular la Gerencia de Gestión Estratégica y reasignar las funciones a otras áreas del Organismo. Asimismo, se informa que se está evaluando la incorporación de una Subgerencia, con dependencia directa de la Gerencia General, que tenga a su cargo la Evaluación de Riesgos del Sistema de Salud. Bajo su órbita se desarrollarían, la actual Coordinación de Evaluación de Tecnologías Sanitarias, una Coordinación de Situación de Crisis de los Agentes de Salud, un observatorio de precios y la confección de estadísticas.

Comentario Final UAI: El auditado informa acción correctiva a implementar. Se mantiene la observación pendiente de regularización hasta que sea totalmente subsanada.

9.1.2. Observación Recurrente: De acuerdo con el relevamiento efectuado y las entrevistas mantenidas se ha constatado que el área auditada no cuenta con un Plan de Trabajo 2022-2023 formalizado o sin formalizar en el cual se definan los Objetivos anuales para el área diferenciando Procesos Permanentes y Proyectos del ejercicio y que para cada uno de los cuales se establezcan acciones a realizar, indicadores de rendimiento y plazos.

Causa: Falta de la Planificación Operativa.

Efecto: Ineficiencia de las Operaciones.

Impacto: Medio

Recomendación: Impulsar la formalización de un Plan de Trabajo.

Opinión del auditado: La Subgerencia de Estadísticas en Salud se encuentra sin autoridad desde el mes de febrero del año 2020 y, actualmente, en proceso de eliminación por rediseño de la estructura jerárquica del Organismo. Dicha Subgerencia no estaba cumpliendo con su función por lo que durante los últimos ejercicios no elaboró los informes que eran de su competencia. Este fue uno de los motivos que determinó la decisión de desarticular la Gerencia de Gestión Estratégica y reasignar las funciones a otras áreas del Organismo. Asimismo, se informa que se está evaluando la incorporación de una Subgerencia, con dependencia directa de la Gerencia General, que tenga a su cargo la Evaluación de Riesgos del Sistema de Salud. Bajo su órbita se desarrollarían, la actual Coordinación de Evaluación de Tecnologías Sanitarias, una Coordinación de Situación de Crisis de los Agentes de Salud, un observatorio de precios y la confección de estadísticas.



Comentario Final UAI: El auditado informa acción correctiva a implementar. Se mantiene la observación pendiente de regularización hasta que sea totalmente subsanada.

9.1.3. Observación Recurrente: Se ha verificado que en el periodo auditado 2022-2023, no fueron realizados por parte de la Subgerencia de Estadísticas de Salud informes en los cuales se vean reflejadas las acciones desarrolladas y que incluyan la recopilación y procesamiento de los datos y posteriormente la producción de distintos tipos de información ya sea periódica preestablecida, de investigación o por requerimientos específicos.

Causa: Deficiencias en la recolección, análisis y/o entrega de la información.

Efecto: Incumplimiento de misiones, funciones y/u objetivos del Ente.

Impacto: Alto

Recomendación: Plasmar en informes las actividades desarrolladas por el área y que resultan de especial relevancia para la toma de decisiones estratégicas.

Opinión del auditado: La Subgerencia de Estadísticas en Salud se encuentra sin autoridad desde el mes de febrero del año 2020 y, actualmente, en proceso de eliminación por rediseño de la estructura jerárquica del Organismo. Dicha Subgerencia no estaba cumpliendo con su función por lo que durante los últimos ejercicios no elaboró los informes que eran de su competencia. Este fue uno de los motivos que determinó la decisión de desarticular la Gerencia de Gestión Estratégica y reasignar las funciones a otras áreas del Organismo. Asimismo, se informa que se está evaluando la incorporación de una Subgerencia, con dependencia directa de la Gerencia General, que tenga a su cargo la Evaluación de Riesgos del Sistema de Salud. Bajo su órbita se desarrollarían, la actual Coordinación de Evaluación de Tecnologías Sanitarias, una Coordinación de Situación de Crisis de los Agentes de Salud, un observatorio de precios y la confección de estadísticas.

Comentario Final UAI: El auditado informa acción correctiva a implementar. Se mantiene la observación pendiente de regularización hasta que sea totalmente subsanada.

9.1.4. Observación Recurrente: El aplicativo informático local no fue utilizado por la Subgerencia de Estadísticas en Salud durante el período auditado (años 2022-2023) para la gestión y control de las presentaciones de información estadística, como así tampoco realizó el control de carga de la información estadística ni elaboró los informes de cumplimiento respecto de lo normado en la Resolución ANSSAL N° 650/97.

Causa: Incumplimiento en la aplicación de la normativa vigente.

Efecto: Incumplimiento de procedimientos y/o normativa aplicable.



Esta Unidad de Auditoría Interna está certificada mediante Referencial IRAM N° 13:2017 SIGEN, cuyo alcance es planificación, desarrollo de auditorías internas, seguimiento de observaciones y otras actividades de control interno.

Impacto: Medio

Recomendación: si bien a partir de Julio 2024 se actualizó la información atento las deficiencias planteadas por la Subgerencia, en informes anteriores y por la Gerencia General, durante las entrevistas realizadas para el presente informe, con respecto a que el sistema solo permite verificar el cumplimiento de la presentación de los formularios, pero sin la visualización y validación de los datos cargados y además que el aplicativo informático no permite la incorporación de nuevas Obras Sociales ni Entidades de Medicina Prepaga, se considera que a la mayor brevedad se impulsen las modificaciones necesarias tendiente a la modificación de la normativa vigente, a los fines de poner en funcionamiento una herramienta que se considera de especial importancia en virtud de la información con la que cuenta.

Opinión del auditado: La Subgerencia de Estadísticas en Salud se encuentra sin autoridad desde el mes de febrero del año 2020 y, actualmente, en proceso de eliminación por rediseño de la estructura jerárquica del Organismo. Dicha Subgerencia no estaba cumpliendo con su función por lo que durante los últimos ejercicios no elaboró los informes que eran de su competencia. Este fue uno de los motivos que determinó la decisión de desarticular la Gerencia de Gestión Estratégica y reasignar las funciones a otras áreas del Organismo. Asimismo, se informa que se está evaluando la incorporación de una Subgerencia, con dependencia directa de la Gerencia General, que tenga a su cargo la Evaluación de Riesgos del Sistema de Salud. Bajo su órbita se desarrollarían, la actual Coordinación de Evaluación de Tecnologías Sanitarias, una Coordinación de Situación de Crisis de los Agentes de Salud, un observatorio de precios y la confección de estadísticas.

Comentario Final UAI: El auditado informa acción correctiva a implementar. Se mantiene la observación pendiente de regularización hasta que sea totalmente subsanada.

9.1.5. Observación Recurrente: En la Subgerencia de Estadísticas en Salud no se utiliza la plataforma del Trámite a Distancia (TAD) como medio de notificación para requerir a los ASS el cumplimiento de las presentaciones adeudadas correspondientes a la Resolución ANSSAL N° 650/97,

Causa: Incumplimiento en la aplicación de la normativa vigente.

Efecto: Incumplimiento de procedimientos y/o normativa aplicable

Impacto: Medio

Recomendación: Implementar para la gestión de los requerimientos de información el uso de las notificaciones electrónicas mediante la Plataforma del Trámite a Distancia (TAD) en los términos de la Resolución N° 381/19 por el cual se establece que las comunicaciones y notificaciones efectuadas en virtud de las Leyes N°. 23.660, N° 23.661 y N° 26.682 y todas aquellas que se realicen en el marco de cualquier actuación tramitada por la



Superintendencia, se realizarán mediante la Plataforma de Trámites a Distancia (TAD).

Opinión del auditado: La Subgerencia de Estadísticas en Salud se encuentra sin autoridad desde el mes de febrero del año 2020 y, actualmente, en proceso de eliminación por rediseño de la estructura jerárquica del Organismo. Dicha Subgerencia no estaba cumpliendo con su función por lo que durante los últimos ejercicios no elaboró los informes que eran de su competencia. Este fue uno de los motivos que determinó la decisión de desarticular la Gerencia de Gestión Estratégica y reasignar las funciones a otras áreas del Organismo. Asimismo, se informa que se está evaluando la incorporación de una Subgerencia, con dependencia directa de la Gerencia General, que tenga a su cargo la Evaluación de Riesgos del Sistema de Salud. Bajo su órbita se desarrollarían, la actual Coordinación de Evaluación de Tecnologías Sanitarias, una Coordinación de Situación de Crisis de los Agentes de Salud, un observatorio de precios y la confección de estadísticas.

Comentario Final UAI: El auditado informa acción correctiva a implementar. Se mantiene la observación pendiente de regularización hasta que sea totalmente subsanada.

9.1.6. Observación Recurrente: No se informa a la Gerencia de Asuntos Jurídicos el listado de Obras Sociales que adeudan presentaciones de información de la Resolución ANSSAL N° 650/97, a los fines de dar inicio a las acciones sancionatorias.

Causa: Incumplimiento en la aplicación de la normativa vigente.

Efecto: Incumplimiento de procedimientos y/o normativa aplicable.

Impacto: Alto

Recomendación: Definir las acciones correspondientes a una adecuada actividad de control por parte del Organismo para los casos de ASS que incumplan las presentaciones establecidas en la Resolución ANSSAL N° 650/97, teniendo en cuenta el carácter obligatorio que reviste la presentación y las disposiciones vigentes en los arts. 28 de la ley N° 23.660 y 42 y 43 de la ley N° 23.661 para los casos de incumplimiento. En caso de definirse la revisión y/o actualización de la Resolución ANSSAL N° 650/97 se recomienda dar especial tratamiento a la definición de esta temática, considerando la importancia de establecer los niveles de control a los ASS y EMP, en cumplimiento a la normativa vigente.

Opinión del auditado: La Subgerencia de Estadísticas en Salud se encuentra sin autoridad desde el mes de febrero del año 2020 y, actualmente, en proceso de eliminación por rediseño de la estructura jerárquica del Organismo. Dicha Subgerencia no estaba cumpliendo con su función por lo que durante los últimos ejercicios no elaboró los informes que eran de su competencia. Este fue uno de los motivos que determinó la decisión de desarticular la Gerencia de Gestión Estratégica y reasignar las funciones a



otras áreas del Organismo. Asimismo, se informa que se está evaluando la incorporación de una Subgerencia, con dependencia directa de la Gerencia General, que tenga a su cargo la Evaluación de Riesgos del Sistema de Salud. Bajo su órbita se desarrollarían, la actual Coordinación de Evaluación de Tecnologías Sanitarias, una Coordinación de Situación de Crisis de los Agentes de Salud, un observatorio de precios y la confección de estadísticas.

Comentario Final UAI: El auditado informa acción correctiva a implementar. Se mantiene la observación pendiente de regularización hasta que sea totalmente subsanada.

9.1.7. Observación Recurrente: No se informaron los criterios de criticidad fijados en el Decreto N° 1400/01 y Resolución SSSALUD N° 501/10, para los periodos 2022 y 2023.

Causa: Incumplimiento en la aplicación de la normativa vigente

Efecto: Incumplimiento de procedimientos y/o normativa aplicable

Impacto: Alto

Recomendación: Proceder a la mayor brevedad a la comunicación del indicador de criticidad correspondiente.

Opinión del auditado: La Subgerencia de Estadísticas en Salud se encuentra sin autoridad desde el mes de febrero del año 2020 y, actualmente, en proceso de eliminación por rediseño de la estructura jerárquica del Organismo. Dicha Subgerencia no estaba cumpliendo con su función por lo que durante los últimos ejercicios no elaboró los informes que eran de su competencia. Este fue uno de los motivos que determinó la decisión de desarticular la Gerencia de Gestión Estratégica y reasignar las funciones a otras áreas del Organismo. Asimismo, se informa que se está evaluando la incorporación de una Subgerencia, con dependencia directa de la Gerencia General, que tenga a su cargo la Evaluación de Riesgos del Sistema de Salud. Bajo su órbita se desarrollarían, la actual Coordinación de Evaluación de Tecnologías Sanitarias, una Coordinación de Situación de Crisis de los Agentes de Salud, un observatorio de precios y la confección de estadísticas.

Comentario Final UAI: El auditado informa acción correctiva a implementar. Se mantiene la observación pendiente de regularización hasta que sea totalmente subsanada.

9.1.8. Observación Recurrente: No se recaba información estadística de las Empresas de Medicina Prepaga, siendo aplicable la Resolución 650/97 ANSSAL, con arreglo a la Resolución N° 1319/11 SSSALUD, que extiende la aplicación de las normativas prestacionales a las entidades de medicina prepaga.

Causa: Incumplimiento en la aplicación de la normativa vigente

Efecto: Incumplimiento de procedimientos y/o normativa aplicable



Impacto: Medio

Recomendación: Implementar la recolección de la información estadística solicitada por la normativa correspondiente.

Opinión del auditado: La Subgerencia de Estadísticas en Salud se encuentra sin autoridad desde el mes de febrero del año 2020 y, actualmente, en proceso de eliminación por rediseño de la estructura jerárquica del Organismo. Dicha Subgerencia no estaba cumpliendo con su función por lo que durante los últimos ejercicios no elaboró los informes que eran de su competencia. Este fue uno de los motivos que determinó la decisión de desarticular la Gerencia de Gestión Estratégica y reasignar las funciones a otras áreas del Organismo. Asimismo, se informa que se está evaluando la incorporación de una Subgerencia, con dependencia directa de la Gerencia General, que tenga a su cargo la Evaluación de Riesgos del Sistema de Salud. Bajo su órbita se desarrollarían, la actual Coordinación de Evaluación de Tecnologías Sanitarias, una Coordinación de Situación de Crisis de los Agentes de Salud, un observatorio de precios y la confección de estadísticas.

Comentario Final UAI: El auditado informa acción correctiva a implementar. Se mantiene la observación pendiente de regularización hasta que sea totalmente subsanada.

9.2. Observación del informe actual:

Se expone seguidamente la principal observación detectada en el marco de las tareas realizadas con relación a la evaluación de control y verificación de las acciones desarrolladas por el Organismo en el cumplimiento de las responsabilidades emanadas del Decreto N°2710/12 SSSALUD y normas complementarias, en lo referido a la elaboración de Estadísticas de Sistema de Salud, la cual se halla clasificada según se describe a continuación:

9.2. Observación: De la entrevista mantenida con el Gerente General y del memo ME-2024-41052325-APN-GG#SSS, surge que la Gerencia de Gestión Estratégica y en particular la Subgerencia de Estadísticas en Salud, área auditada para el presente informe, no cuentan con gerente ni subgerente, respectivamente y se encuentra en proceso de eliminación por rediseño de la estructura jerárquica de la Superintendencia de Servicios de Salud. A la fecha de elaboración del presente informe el personal de la Subgerencia de Estadísticas en Salud fue designada a otras áreas del organismo.

Durante el relevamiento realizado por el UAI para la presente auditoría se pudo constatar que, la falta de gerente y subgerente de estadísticas en salud impidió la consecución de la misión, objetivos y acciones que le son propias al área, conforme lo normado en el Decreto 2710/12 y como se puede observar de la recurrencia de observaciones pendientes de regularización.

A pesar de ser mencionado por los entrevistados, durante las tareas de control realizadas por esta UAI no se obtuvo el proyecto de modificación de estructura de la Gerencia mencionada que permita verificar si las



Esta Unidad de Auditoría Interna está certificada mediante Referencial IRAM N° 13:2017 SIGEN, cuyo alcance es planificación, desarrollo de auditorías internas, seguimiento de observaciones y otras actividades de control interno.

acciones encomendadas actualmente a la Gerencia de Gestión Estratégica y en particular a la Subgerencia de Estadísticas en Salud, en cumplimiento del Decreto N° 2710/12, será asumidas por otra área.

Cabe destacar que, finalizadas las tareas de relevamiento y durante el desarrollo del presente informe, fue actualizada la información en el aplicativo de la Resolución N° 650/97, aunque el mismo se considera obsoleto, como surge de las entrevistas y del memo suscripto por el Gerente General.

Causa: Incumplimiento en la aplicación de la normativa vigente

Efecto: Incumplimiento de procedimientos y/o normativa aplicable

Impacto: Alto

Recomendación: Dar cumplimiento a lo normado en el Decreto N° 2710/12, respecto a la estructura organizativa vigente de la Subgerencia de Estadísticas en Salud, o impulsar el cambio de estructura que se encuentra en análisis, teniendo en cuenta las acciones que le son propias a la Subgerencia, implementando mecanismos para mantener la calidad de la información, desde la obtención de datos, apuntando a alcanzar los siguientes objetivos de calidad para la información:

Opinión del auditado: La Subgerencia de Estadísticas en Salud se encuentra sin autoridad desde el mes de febrero del año 2020 y, actualmente, en proceso de eliminación por rediseño de la estructura jerárquica del Organismo. Dicha Subgerencia no estaba cumpliendo con su función por lo que durante los últimos ejercicios no elaboró los informes que eran de su competencia. Este fue uno de los motivos que determinó la decisión de desarticular la Gerencia de Gestión Estratégica y reasignar las funciones a otras áreas del Organismo. Asimismo, se informa que se está evaluando la incorporación de una Subgerencia, con dependencia directa de la Gerencia General, que tenga a su cargo la Evaluación de Riesgos del Sistema de Salud. Bajo su órbita se desarrollarían, la actual Coordinación de Evaluación de Tecnologías Sanitarias, una Coordinación de Situación de Crisis de los Agentes de Salud, un observatorio de precios y la confección de estadísticas.

Consideración Final UAI: El auditado informa acción correctiva a implementar. Se mantiene la observación pendiente de regularización hasta que sea totalmente subsanada.



10. CONCLUSIONES

Efectuados el control y verificación de las acciones desarrolladas por el Organismo en lo referido a la elaboración de Estadísticas de Sistema de Salud, en el cumplimiento de las responsabilidades emanadas del Decreto N°2710/12 SSSALUD y normas complementarias, se concluye que, en el período auditado 2022 – 2023, el área a cargo, la Gerencia de Gestión Estratégica y en particular la Subgerencia de Estadísticas, esta última sin autoridad designada desde febrero 2020 y actualmente encontrándose en proceso de eliminación por rediseño de estructura, se vio impedida de cumplir con la consecución de la misión, objetivos y acciones que le son propias. Esta situación puede apreciarse en la recurrencia de las observaciones.

De la recopilación y análisis de la información y de las entrevistas mantenidas con el Gerente General y con el personal referido, se pudo constatar que la Subgerencia de Estadísticas en Salud no ha realizado, durante los años 2022 y 2023, período auditado, las acciones entre las que cabe mencionar: requerir a las entidades informes demográficos, epidemiológicos, prestacionales y económico financieros, formular estadísticamente información con los datos suministrados, procesar y evaluar los mismos informes que debieran haberse requerido a las Entidades de Medicina Prepaga, realizar estudios sectoriales, establecer y mantener actualizado el capital mínimo que estas últimas deben constituir y mantener en el ejercicio.

Asimismo, del análisis de la información estadística derivada de la Resolución ANSSAL N° 650/97 vigente, surge que el aplicativo diseñado a tales fines no fue utilizado, se lo considera obsoleto y tiene fallas de procesamiento, dada su antigüedad y reducida capacidad de almacenamiento de la información. Al cierre de esta auditoría se nos informa que el aplicativo está operativo y se han habilitado usuarios que cargan la información recibida por los Agentes del Seguro a la fecha sin inconvenientes reportados. Es importante resaltar que, de acuerdo con lo relevado en entrevista a la Gerencia General, “se encuentra en estudio un proyecto de modificación y en evaluación la definición de un sistema más dinámico, ágil y con actualización on-line, que permitirá obtener información actualizada, casi al momento de la realización del diagnóstico y prestación que recibe el beneficiario. Estos datos permitirán la toma de decisiones acordes a la realidad del Sistema del Seguro de Salud.”

De las acciones comprometidas en el Plan Estratégico Institucional SSSalud 2022-2024, respecto a la acción “Reformular la Resolución ANSSAL N°650/1997” se señala que no se ha dado cumplimiento a la misma.

Es recomendación de esta Unidad de Auditoría Interna, dar cumplimiento a lo normado en el Decreto 2710/12 respecto a las acciones y responsabilidades vigentes de la Subgerencia de Estadísticas en Salud o impulsar las gestiones necesarias para el cambio de estructura que se encuentra bajo análisis.



Esta Unidad de Auditoría Interna está certificada mediante Referencial IRAM N° 13:2017 SIGEN, cuyo alcance es planificación, desarrollo de auditorías internas, seguimiento de observaciones y otras actividades de control interno.

Asimismo, con relación a la Resolución Anssal N° 650/97, se recomienda que se impulsen las acciones necesarias tendiente a la modificación de la normativa vigente y así proveer al organismo de información estadística económica y prestacional de los Agentes del Seguro de Salud en línea, colaborando con la toma de decisiones en salud estratégicas.

BUENOS AIRES, 27 AGOSTO DE 2024

REFERENCIA DE PAPELES DE TRABAJO:

LEGAJO PRINCIPAL N° **01.40 – 04/24 UAI SSSALUD**

C.P. Ruth M. Litmanovich
Res. 75/20 MS – Auditora Interna
Superintendencia de Servicios de Salud



Esta Unidad de Auditoría Interna está certificada mediante Referencial IRAM N° 13:2017 SIGEN, cuyo alcance es planificación, desarrollo de auditorías internas, seguimiento de observaciones y otras actividades de control interno.